



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

e/Firma

CONCEJO MUNICIPAL
 SAN CARLOS DE BARILOCHE
 DE ENTRADAS Y SALIDAS
 RECIBIDO: 16 AGO 2012
 12:25
Monab

16 AGO 2012

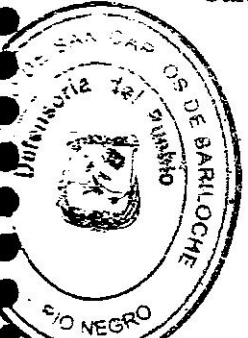
RESOLUCIÓN N° 142-DP-2011

VISTO: La factura C-0001-00000051 de fecha 12 de Marzo de 2012 correspondiente a Daniel Sanguinetti "Interdiseño", y;

CONSIDERANDO:

- Que a la fecha de la presente no se encontraba confeccionada la correspondiente resolución que autorice la emisión de la orden de pago respectiva a favor del proveedor del visto;
- Que ante la situación antes mencionada se procede a subsanar la misma mediante la realización de la presente resolución;
- Que la factura del visto corresponde al pago de diseño e impresión de 100 tarjetas institucionales a un valor de \$ 10,00 cada una;
- Que dichas tarjetas fueron adquiridas con el fin de obsequiarlas a los participantes del 1° Plenario de ADPRA, pero las mismas por cuestiones ajenas a la organización no fueron entregadas, quedando a la espera de un próximo evento;
- Que dicho plenario fue declarado de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N° 1586-CM-12;
- Que al momento de la presente no se encuentra aprobada la partida presupuestaria Plenario de ADPRA, integrante del presupuesto 2012 de esta Defensoría;
- Que ante la falta de partida presupuestaria y por encontrarse en vigencia la Ordenanza N° 2297-CM-12 se solicita la colaboración del Departamento de Asesoría Contable del Concejo Municipal;
- Que el mismo se expide mediante nota N°34-ACCM-12 donde sugiere entre otras cosas, que toda los gastos del plenario sean imputados a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10, Estudio Investigación y Asistencia Técnica, por poseer disponibilidad de fondos y a modo de regularizar todos los gastos generados en la organización del plenario;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que la presente se emite a la fecha atento a que hubo un período de análisis, estudio y asesoramiento con los organismos de contralor y demás correspondientes a fin de encontrar la mejor decisión para la institución.
- La Sra. Roxana Barbieri a cargo de la Defensoría del Pueblo según Ordenanza N° 2297-CM-12 a partir del día 7 de Junio de 2012 suscribe la presente Resolución y al sólo efecto de cumplimentar cuestiones formales y proceder con la regularización de distintas situaciones administrativas-contables que se corresponden con los períodos Abril/12 y Mayo/12 que no fueron suscriptas oportunamente por el Defensor del Pueblo Sr. Vicente Mazzaglia.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

16-08-12



LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

16-08-12
[Signature]
 FIRMAS

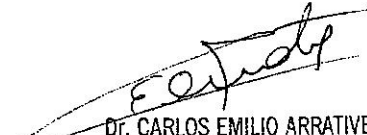
[Signature]

ARTICULADO:

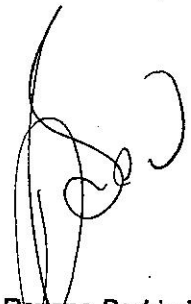
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Interdiseño de Daniel Sanguineti (Cuit N° 20-16678462-0) por \$ 1.000,00 (**Pesos Un Mil**) para cancelar la factura B-0001-00000051 de fecha 12/03/12 en concepto del pagó de 100 tarjetas institucionales para el 1° Plenario de ADPRA.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio Investigación y Asistencia Técnica**
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Julio de 2012




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

